



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: LUZ NAIR DIMAS VARGAS

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: “CAMBEROS”, con un área georreferenciada **0 ha + 3553 m²**, ubicado dentro de un predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-130735** y cédula catastral **181500001000000040004000000000**, localizado en la **VEREDA LA GUADALOSA**, jurisdicción del municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, en el departamento del **CAQUETÁ**.

RADICADO: 18001312100120250006300

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio “CAMBEROS”, con un área georreferenciada **0 ha + 3553 m²**, ubicado dentro de un predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-130735** y cédula catastral **181500001000000040004000000000**, localizado en la **VEREDA LA GUADALOSA**,

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



jurisdicción del municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, en el departamento del **CAQUETÁ**.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Identificadores institucionales del predio

ID: 1106719

Departamento: Caquetá
Municipio: Cartagena del Chairá
Vereda: Peñas Coloradas
Nombre o Dirección del predio: “CAMBEROS”
Tipo de predio: Urbano__ Rural X

Matrícula inmobiliaria	420-130735
Área registral	43 Ha + 9372 m2
Número predial	181500001000000040004000000000
Área catastral	43 Ha + 9372 m2
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	0 Ha + 3553 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	POSEEDOR
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Parcial

El Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 420-130735 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, se anexa a la presente solicitud en cumplimiento del literal e del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

Teniendo en cuenta que el predio objeto de restitución denominado “CAMBEROS”, con un área georreferenciada 0 ha + 3553 m², ubicado dentro de un predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-130735 y cédula catastral 181500001000000040004000000000, ubicado en la VEREDA LA GUADALOSA, jurisdicción del municipio de CARTAGENA DEL CHAIRÁ, en el departamento del CAQUETÁ, según información catastral emitida por el IGAC se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONESNOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$78.962.000), avalúo vigente hasta 2025.

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Sirgas Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
392864A	1° 18' 27,028" N	74° 51' 27,250" W	1702587,29	4793398,76
392863A	1° 18' 27,015" N	74° 51' 25,337" W	1702586,84	4793457,90
392863	1° 18' 25,335" N	74° 51' 23,938" W	1702535,24	4793501,10
392822A	1° 18' 25,166" N	74° 51' 26,117" W	1702530,09	4793433,77
392822	1° 18' 25,141" N	74° 51' 26,477" W	1702529,33	4793422,61
392864	1° 18' 25,455" N	74° 51' 26,258" W	1702538,95	4793429,39
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto 392864A de coordenadas (1702587,29 N, 4793398,76 E), en línea recta, en dirección Oriental, hasta llegar al punto 392863A de (1702586,84 N, 4793457,90 E), colinda con el predio de señor ÁLVARO ARGOTE PARRA, en una distancia de 59,14 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 392863A de coordenadas (1702586,84 N, 4793457,90 E), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 392863 de coordenadas (1702535,24 N, 4793501,10 E), colinda con el predio de señor ÁLVARO ARGOTE PARRA, en una distancia de 67,30 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 392863 de coordenadas (1702535,24 N, 4793501,10 E), en línea quebrada, en dirección Suroccidental, pasando por el punto 392822A, hasta llegar al punto 392822 de coordenadas (1702529,33 N, 4793422,61 E), colinda con el predio de señor RICARDO CASALLAS, en una distancia de 78,71 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 392822 de coordenadas (1702529,33 N, 4793422,61 E), en línea recta, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 392864 de coordenadas (1702538,95 N, 4793429,39 E), colinda con el predio de señor ANICETO GALARZA, en una distancia de 11,77 metros. Se continúa, en línea recta, en la misma dirección, hasta llegar al punto 392864A de coordenadas (1702587,29 N, 4793398,76 E), colinda con el predio de señor ANICETO GALARZA, en una distancia de 57,22 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia - Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2025.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
Secretaria

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023